



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9626

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Villa General Belgrano, ubicada en el Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un polígono que responde a la siguiente descripción:*

Lado 1-2: *de setecientos cuarenta y ocho metros con veinte centímetros (748,20 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice Nº 1 (X=6466930,74 - Y=4347932,27), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de la proyección del costado Sudoeste de la Parcela 2524-3055 con el eje del Río de Los Reartes, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6466272,89 - Y=4348288,72) ubicado en el vértice Noroeste de la Parcela 2524-2853.*

Lado 2-3: *de dos mil trescientos once metros con treinta centímetros (2.311,30 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6463999,43 - Y=4347872,85), ubicado en la intersección de la proyección del costado Oeste de la Parcela 2524-2353 con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-210 que va a Atos Pampa.*

Lado 3-4: *de nueve mil siete metros (9.007,00 m) que corre con sentido Noreste por el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-210 que va de Atos Pampa a El Crucero, hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6465210,38 - Y=4355573,48), ubicado en la intersección de la proyección del eje de este camino con el costado Este de la Ruta Provincial Nº 5.*

Lado 4-5: *de ciento noventa y un metros con diez centímetros (191,10 m) que se proyecta con rumbo Noreste por el costado Este de Ruta Provincial Nº 5 hasta el Vértice Nº 5*

(X=6465390,43 - Y=4355637,60), ubicado en el vértice Sudoeste de la Parcela 2524-2590.

Lado 5-6: de dos mil doscientos setenta y ocho metros con diez centímetros (2.278,10 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta el **Vértice N° 6** (X=6464704,57 - Y=4357809,96), ubicado en el vértice Sudeste de la Parcela 2524-2590.

Lado 6-7: de diez mil ochocientos ochenta y seis metros con noventa centímetros (10.886,90 m), siguiendo rumbo en general hacia el Sudoeste en líneas quebradas que se extienden por el límite Oeste de las Parcelas 2524-1895 y 2524-1304; por el límite Este de las Parcelas 2524-1386, 2524-1085, 2524-0686 y 2524-0586; por el límite Oeste de la Parcela 2524-0394 y por el límite Este de las Parcelas 2542-4989, 2542-4582 y 2542-4382, hasta llegar al **Vértice N° 7** (X=6455259,07 - Y=4356447,30), ubicado en el vértice Sudeste de la Parcela 2542-4382.

Lado 7-8: de tres mil cuatrocientos setenta y seis metros con cuarenta centímetros (3.476,40 m) que siguiendo rumbo Noroeste se corresponde con el límite Sur de la Parcela 2542-4382 hasta llegar al **Vértice N° 8** (X=6455974,90 - Y=4353045,41), ubicado sobre el eje de Ruta Provincial N° 5 en la proyección del límite Sur de la Parcela 2542-4382, sobre el eje de dicha ruta.

Lado 8-9: de un mil treinta y tres metros con cincuenta centímetros (1.033,50 m) que se proyecta con rumbo Noroeste por el límite Norte del Loteo Villa Cerro de Oro hasta alcanzar el **Vértice N° 9** (X=6456143,46 - Y=4352025,78), ubicado en la intersección de la proyección del límite Norte del citado loteo con el eje del Arroyo El Sauce.

Lado 9-10: de setecientos once metros con ochenta centímetros (711,80 m) que se extiende con dirección Sudoeste sobre el eje del Arroyo El Sauce hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6455560,60 - Y=4351815,35), ubicado en la intersección de la proyección del costado Sur de la Parcela 2542-4663 sobre el eje del Arroyo El Sauce.

Lado 10-11: de tres mil quinientos treinta y un metros con sesenta centímetros (3.531,60 m) que con rumbo Noroeste llega

hasta el **Vértice Nº 11** ($X=6455968,34 - Y=4348307,50$), ubicado en el vértice Noroeste del Loteo Villa Amancae.

Lado 11-12: de cuatro mil treinta y cinco metros con veinte centímetros (4.035,20 m) que con rumbo Noroeste se extiende hasta el **Vértice Nº 12** ($X=6456880,23 - Y=4344376,68$), ubicado en la intersección de la proyección del límite Sur de la Parcela 2542-5041 con el eje del Arroyo Ruma Huasi.

Lado 12-13: de novecientos treinta y un metros con sesenta centímetros (931,60 m) que corre con rumbo Noroeste por el eje del Arroyo Ruma Huasi hasta el **Vértice Nº 13** ($X=6457450,49 - Y=4344117,85$), definiendo este vértice la intersección de la proyección del costado Sur de la Parcela 2542-5432 con el eje del Arroyo Ruma Huasi.

Lado 13-14: de dos mil cuatrocientos veintiún metros con cuarenta centímetros (2.421,40 m) que, por el costado Sur de las Parcelas 2542-5432 y 2542-5437 y con dirección Noroeste, llega hasta el **Vértice Nº 14** ($X=6457622,88 - Y=4341702,57$) definido en el vértice Sudoeste de la Parcela 2542-5437.

Lado 14-15: de dos mil seiscientos ochenta y seis metros con noventa centímetros (2.686,90 m) que siguiendo con rumbo Norte por el límite Oeste de las Parcelas 2542-5437 y 2524-0432 alcanza el **Vértice Nº 15** ($X=6460309,77 - Y=4341696,08$), ubicado en la intersección de la proyección del límite Oeste de la Parcela 2524-0432 con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-210 que lleva a Atos Pampa.

Lado 15-16: de dos mil doscientos dos metros con cuarenta centímetros (2.202,40 m) que continuando con rumbo Noreste por el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-210 que va a Atos Pampa, llega hasta el **Vértice Nº 16** ($X=6461806,11 - Y=4343197,00$), ubicado en la intersección del eje del camino citado con la proyección del costado Sur de la Parcela 2524-1833.

Lado 16-17: de dos mil seiscientos treinta y dos metros con diez centímetros (2.632,10 m) que continuando hacia el Noroeste por el límite Oeste de la Parcela 2524-1833 se extiende hasta el **Vértice Nº 17** ($X=6464013,53 - Y=4342557,13$), ubicado en la

intersección de la proyección del límite Oeste de la Parcela 2524-1833 con el eje del Río de Los Reartes.

*Lado 17-1: de nueve mil quinientos ochenta metros con veinte centímetros (9.580,20 m) que, continuando por el eje del Río de Los Reartes con rumbo Noreste, llega al **Vértice Nº 1**, resultando una línea quebrada con la que se cierra el polígono.*

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Villa General Belgrano es de trece mil setecientos seis hectáreas, un mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (13.706 has, 1.647,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA